

CONSTANCIA SECRETARIAL: 10-12-2021. A despacho el presente proceso para resolver la admisión, inadmisión o rechazo.



MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria - 6



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
Manizales, Caldas, diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

INTERLOCUTORIO:4130

RADICADO: 17-001-40-03-002-2021-00571-00  
PROCESO: VERBAL REIVINDICATORIO DE DOMINIO  
DEMANDANTE: CENTRAL DE INVERSIONES S.A  
DEMANDADO: DIEGO LUNA ALARCÓN C.C 4.315.065

Correspondió a este Despacho la anterior demanda incoada por CENTRAL DE INVERSIONES S.A en contra de DIEGO LUNA ALARCÓN, revisada la misma se observa el siguientes defecto:

Se requiere al demandante para que manifieste si cuenta con agencia y sucursal en la ciudad de Manizales, Caldas, y si es el caso, allegar el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la Cámara de Comercio. Lo anterior, para determinar la competencia del presente proceso, dada la naturaleza jurídica de la demandante.

Para lo anterior se le concede a la parte interesada, el término de cinco (5) días hábiles, para que subsane la demanda, y con la advertencia que de no hacerlo, se rechazará la demanda ordenando la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

**NOTIFICACION POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado del 13-12-2021  
Marcela Patricia León Herrera-secretaria